

CONTRATO

Otrosí modificatorio No. 2 – Trazado del proyecto,
Inicio de Intervención en el Sector 5.2 de la
Unidad Funcional 5 y Modificación de los
elementos de la Policía de Carreteras.

**CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE
APP No. 15 DE 2015**

RUMICHACA - PASTO

CÓDIGO: 2016-140



**Agencia Nacional de
Infraestructura**

**OTRO SI No. 2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No.15 de 2015.
"PROYECTO RUMICHACA-PASTO" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR S.A.S. –**

Entre los suscritos a saber:

- (i) Por una parte, **ANDRES FIGUEREDO SERPA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.683.020 expedida en Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual, nombrado mediante Resolución No. 261 de 2012 y posesionado mediante Acta No. 049 del 11 de mayo de 2012 y trasladado mediante Resolución No. 423 del 2014, facultado por delegación del Presidente de la **AGENCIA** mediante el Numeral II del artículo 8º de la Resolución No. 1113 de 2015, quien obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** (en adelante **LA AGENCIA o ANI**) y;
- (ii) Por la otra parte, **MIGUEL ANDRES FRIAS**, identificado con pasaporte No. AAE870700 del Reino de España, quien obra en nombre y representación de la sociedad **CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.**, con NIT 900.880.846-3, en su calidad de Representante Legal Suplente, lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, (en adelante **EL CONCESIONARIO**).

Quienes individualmente se denominarán una "Parte" y conjuntamente las "Partes", hemos convenido suscribir el presente **OTROSI** al Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No.15 de 2015, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que **LA AGENCIA** en cumplimiento de sus funciones tiene a su cargo la Estructuración y la Gestión Contractual, Técnica, Legal y Financiera, de todos los proyectos de Concesión de infraestructura que a nivel nacional se constituyan en obras de interés público y mejoren las condiciones de la prestación efectiva de los servicios en cabeza del Estado.

**OTRO SI No. 2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No.15 de 2015.
"PROYECTO RUMICHACA-PASTO" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR S.A.S. –**

2.- Que teniendo en cuenta lo anterior, **LA AGENCIA** realizó apertura del proceso de Licitación No. VJ-VE-IP-LP-014-2013 con el fin de *"Seleccionar la oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, para que el Concesionario realice, a su cuenta y riesgo los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la doble calzada entre Rumichaca y Pasto, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y de la minuta del Contrato"*.

3.- Que mediante Resolución No. 1309 de 24 de julio de 2015, se adjudicó la Licitación Pública No. VJ-VJ-VE-IP-LP-014-2013 a la Estructura Plural SAC 4G conformada por SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S. y HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES COLOMBIA S.A.S.

4.- Que el 11 de septiembre de 2015, se firmó el Contrato de Concesión No. 15 de 2015 cuyo objeto según la Sección 2.1. de la Parte General del Contrato, consiste en: *"...el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto"*.

5.- Que según la Sección 3.2. de la Parte Especial del Contrato de Concesión, el Alcance del Proyecto es: *"La financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento y reversión del corredor Rumichaca-Pasto, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices Técnicos del Contrato"*.

6.- Que el propósito fundamental del Proyecto es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, mejorando las comunicaciones de todo el Suroeste del País entre Cali, Popayán, Pasto y la frontera con Ecuador, tal como lo dispone el Literal (b) de la Sección 2.1 del Apéndice Técnico 1.

7.- Que el día 27 de octubre de 2015, las Partes suscribieron Acta de Inicio del Contrato de Concesión, de manera que la Fecha de Inicio del Contrato de Concesión corresponde al 28 de octubre de 2015.

8.- Que el día 3 de noviembre de 2015, las Partes suscribieron el Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión, mediante el cual se modificó la sección 15.1 de la Parte General del Contrato, ampliando el término para la designación de los miembros del amigable componedor.



**OTRO SI No. 2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No.15 de 2015.
"PROYECTO RUMICHACA-PASTO" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR S.A.S. –**

9.- Que el Proyecto Rumichaca – Pasto se encuentra dividido en cinco (5) Unidades Funcionales de lo cual da cuenta la Sección 3.3 (a) "División del Proyecto" de la Parte Especial del Contrato:

3.3. División del Proyecto

(a) El Proyecto corresponde al corredor Rumichaca- Pasto el cual se divide en cinco (5) Unidades Funcionales:

UF	SECTOR	INTERVENCIÓN PREVISTA	LONGITUD APROXIMADA ORIGEN DESTINO (KM)
UF 1	Rumichaca – Ipiales (PR 0+000 - PR 0+900)	Operación y mantenimiento. Incluye la operación y mantenimiento de los enlaces de conexión al CEBAF.	0.90 Km
	Ipiales – La Josefina – PR25.6 (PR 0+900 PR 25+600)	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada. Mantenimiento y Operación	24.7 Km
UF 2	PR 25.6 – PR 31.9 (PR 25+600- PR 31+900)	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada. Mantenimiento y Operación	6.30 Km
UF 3	PR 31.9 – Pedregal (PR 31+900- PR 41+709)	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada. Mantenimiento y Operación	9.81 Km
UF 4	Pedregal – Tangua (PR 0+000-PR 15+760)	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada. Mantenimiento y Operación	15.76 Km
UF 5	Tangua –Pasto (PR 15+760 – PR 37+959)	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada. Mantenimiento y Operación	22.20 Km

10.- Que en cuanto a la Presentación de Estudios, los Literales (a) y (b) de la Sección 6.1 de la Parte General, disponen:

"(a) El Concesionario deberá haber elaborado y entregado al Interventor los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para todas las Unidades Funcionales cumpliendo con las Especificaciones Técnicas, dentro de los doscientos diez

**OTRO SI No. 2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No.15 de 2015.
"PROYECTO RUMICHACA-PASTO" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR S.A.S. –**

(210) Días siguientes a la Fecha de Inicio.

(b) Adicionalmente a lo anterior, el Concesionario deberá presentar al Interventor, en el mismo término de doscientos diez (210) Días, los Estudios de Detalle correspondientes a las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras."

11. Que la Sección 13.2 "Riesgos asignados al Concesionario" en su Numeral (vi) de la Parte General del Contrato de Concesión establece "Los efectos favorables o desfavorables derivados de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o cualquier otro componente de diseño, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, en los términos establecidos en el presente Contrato."

12.- Que conforme a lo estipulado en la Sección 5.1 del Apéndice Técnico 1, **EL CONCESIONARIO** será responsable de la realización de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y podrá tomar como referencia los análisis y estudios realizados por la Entidad. De acuerdo con lo anterior, **EL CONCESIONARIO** podrá hacer modificaciones puntuales al trazado con respecto a los diseños de referencia, en adelante "Trazado Fase II" o "del Estructurador", las cuales pueden incluir tramos de nueva calzada en reemplazo del mejoramiento de la calzada existente siempre y cuando se mantengan las características geométricas y técnicas de entrega de cada Unidad Funcional y la conectividad de los centros poblados a lo largo del corredor.

13. Que en la reunión de seguimiento del proyecto del día 19 de abril de 2016, **EL CONCESIONARIO** dio a conocer la iniciativa de modificar el trazado de Fase II en el sector San Juan – Pilcuan.

14.- Que, mediante el comunicado 2016-304-006026-3 del 12 de mayo de 2016, la Gerencia de Carretero solicita a la Vicepresidencia de Estructuración, aclarar el alcance previsto en el Contrato de Concesión para el tramo Catambuco – Pasto y solicitamos la aclaración sobre las modificaciones que puede realizar el Concesionario en el trazado geométrico del corredor.

15.- La Vicepresidencia de Estructuración atendiendo la solicitud de la Gerencia de Carretero, mediante radicado ANI N° 2016-200-006704-3 el 27 de mayo de 2016, manifiesta:

**OTRO SI No. 2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No.15 de 2015.
"PROYECTO RUMICHACA-PASTO" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR S.A.S. –**

- Frente al alcance del sector de Catambuco – Pasto: *"De acuerdo con El apéndice Técnico 1: Alcance del Proyecto Rumichaca-Pasto en la tabla 6,5 se presentan las características geométricas y técnicas de entrega de la unidad funcional 5, dichas características solicitadas para la mencionada entrega correspondiente al mejoramiento de la vía existente".*

- En cuanto a las modificaciones de trazado la gerencia solicitó:

"... solicitamos se nos aclare, si de existir, dentro de los diseños que se encuentra próximos a ser entregados por el Concesionario, modificación del trazado y en la que se puede contemplar variación de trazado en una longitud considerable, o modificación en las cuales, no se pueda dar cumplimiento a los puntos de inicio y fin de las unidades funcionales mencionados en el Tabla 4.5 del Apéndice Técnico 1; de presentarse alguna o estas situaciones, a cuál de los dos Numerales damos la relación respectiva y cumplimiento, si el Numeral 5.1 del Apéndice Técnico 1, permite modificar el trazado y no se indica un límite de esta modificación respecto a los diseños de referencia o a la Nota (2) de la Tabla 4.5 del Numeral 2.5 del Apéndice Técnico 1, en la cual se menciona que los puntos de inicio y fin de cada una de las Unidades Funcionales es de obligatorio cumplimiento..."

- A esta inquietud la Vicepresidencia de Estructuración responde:

"En el numeral 2.5 refiere:

Nota a las tablas 4.1 a 4.5: Las longitudes, PR y coordenadas son de referencia. El Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes a la longitud efectiva definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, considerando la descripción particular de cada Unidad Funcional. (Subrayado fuera de texto).

Como lo relaciona la nota anterior las coordenadas son de referencia y la longitud efectiva será definida en los estudios de detalle considerando la descripción particular de cada unidad funcional.

En segundo lugar, la nota 2:

Nota (2) a las tablas 4.1 a 4.5: Estas coordenadas y descripción de puntos iniciales y finales son de obligatorio cumplimiento y

**OTRO SI No. 2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No.15 de 2015.
"PROYECTO RUMICHACA-PASTO" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR S.A.S. –**

corresponden a los puntos de empalme del corredor.

Las coordenadas mencionadas en la nota dos (2) hace referencia al inicio y fin del corredor así: Rumichaca E: 934736.440 N: 581782.747⁽²⁾, Lazo del intercambiador de Catambuco (PRO+440 de la Variante Oriental de Pasto Coordenadas: 620116,7 N 975984,16 E⁽²⁾) y terminación del corredor en Pasto (El punto final corresponde con el cruce de la Calle 12 con Carrera 4 de Pasto⁽²⁾)."

16.- Que, en tal sentido, **EL CONCESIONARIO** presentó a **LA AGENCIA** los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para todas las Unidades Funcionales dentro de los doscientos diez (210) Días siguientes a la Fecha de Inicio, mediante Radicado ANI N° 2016-409-041740-2 del 20 de mayo de 2016, incluyendo una alternativa en el diseño al cual denominó "Trazado Optimizado" en adelante "*Trazado Fase III*".

17.- Que, a partir de la fecha de radicación del trazado geométrico por **EL CONCESIONARIO**, en el cual incluye el denominado "Trazado Optimizado" para el sector San Juan - Pilcuán, **LA AGENCIA** e Interventoría se pronunciaron en diferentes comunicaciones sobre el trazado presentado por **EL CONCESIONARIO** para el sector San Juan -Pilcuán, en las cuales se realizan una serie de observaciones sobre especificaciones técnicas y alcance del contrato de Concesión como consta en los siguientes comunicados:

- Comunicado HMV-2887-C200-091 Radicado ANI N° 2016-409-039542-2 del 16 de mayo de 2016.
- Comunicación ANI N° 2016-304-017641-1 del 17 de junio de 2016.
- Comunicado HMV-2887-C200-123 Radicado ANI N° 2016-409-053509-2 del 27 de junio de 2016.
- Comunicado HMV-2887-C200-134 Radicado ANI N° 2016-409-055646-2 del 1 de julio de 2016.
- Radicado ANI N° 2016-304-019897-1 del 6 de julio de 2016.
- Comunicación ANI N° 2016-603-020549-1 del 12 de julio de 2016.
- Comunicado HMV-2887-C200-181 radicado ANI N° 2016-409-068471-2 del 8 de Agosto de 2016.
- Mediante comunicación ANI N° 2016-603-023995-1 del 9 de agosto de 2016.
- Radicado ANI N° 2016-304-026457-1 del 30 de agosto de 2016.

**OTRO SI No. 2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No.15 de 2015.
"PROYECTO RUMICHACA-PASTO" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR S.A.S. –**

- Radicado ANI N° 2016-304-027921-1 del 12 de septiembre de 2016.

18.- Que **EL CONCESIONARIO** ha dado respuesta a las solicitudes descritas en el considerando anterior a través de las siguientes comunicaciones, entre otras:

- Oficio GG-450-16 Radicado ANI No. 2016-403-064672-2 del 28 de julio de 2016.
- Oficio GG 437-16 Radicado ANI 2016-403-063182-2 del 25 de julio de 2016.
- Oficio GG-429-16 Radicado ANI No. 2016-409-061544-2 del 19 de julio de 2016.
- Oficio GG-487-16 Radicado ANI No. 2016-409-077835-2 del 2 de septiembre de 2016.
- Oficio GG-504-16 Radicado ANI No. 2016-409-093520-2 del 14 de octubre de 2016.

19.- Que mediante comunicado GG-506-16 con radicado ANI N° 2016-409-093147-2 del 13 de octubre de 2016, **EL CONCESIONARIO** presenta a **LA AGENCIA** el Plan de Acción para llevar a cabo la aprobación del "Trazado Fase III" del Concesionario para el sector San Juan – Pilcuán. Dentro del Plan de Acción, **EL CONCESIONARIO** entregará información geométrica de este trazado realizando ajustes, y un análisis económico comparativo entre el trazado Fase II y Fase III en las áreas del proyecto Ambiental, Predial y redes.

20.- Que **EL CONCESIONARIO**, mediante comunicado GG 508-16 con radicado ANI N° 2016-409-094688-2 del 19 de octubre de 2016, manifiesta que conforme a los alcances y propósitos del Proyecto- el "Trazado Fase III" ofrece: 1. La continua e ininterrumpida prestación del servicio, al no requerir el cierre de la vía existente durante la construcción de la vía por el trazado propuesto. 2. Se garantiza la conectividad con los centros poblados de acuerdo con lo establecido en la Sección 5.1 del Apéndice Técnico 1 durante la ejecución del Contrato de Concesión, ya que el Concesionario asumirá la operación y mantenimiento de la vía existente entre el tramo San Juan – Pilcuán. 3. Realizará la solución a tramos inestables conforme a lo indicado en la Sección 5.2 del Apéndice Técnico 1, conocidos como la "Josefina y el Borojó". 4. Que con el Trazado se disminuye el riesgo geotécnico durante la Fase de Construcción.

21.- Que mediante comunicado HMV-2887-C200-256 con radicado ANI N° 2016-409-094595-2 del 19 de octubre de 2016 y radicado ANI N° 2016-304-034352-1 del 1 de noviembre de 2016, se informó **AL CONCESIONARIO** que para analizar el

**OTRO SI No. 2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No.15 de 2015.
"PROYECTO RUMICHACA-PASTO" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR S.A.S. –**

documento radicado el 19 de octubre de 2016, se requirió información adicional respecto del denominado "Trazado Fase III" en cada una de las áreas del proyecto de Concesión para su revisión y validación.

22.- Que para el efecto **EL CONCESIONARIO** entregó a **LA AGENCIA** y a la Interventoría la siguiente información adicional a la presentada por la Concesionaria: (i) trazado con topografía de detalle del sector de San Juan – Pilcuan en Fase III, (ii) estudios preliminares de predios y comparativos de las subcuentas redes, ambiental y predios, (iii) la geología, geotecnia y geomorfología del Trazado Fase III y (iv) diagnóstico de alternativas ambientales del Trazado Fase III y demás documentos ambientales para su licenciamiento, como se relaciona en los siguientes numerales, así como las comunicaciones que se indican a continuación:

- GT 046-16 Radicado ANI No. 2016- 409-096127-2 y Radicado HMV de fecha 24 de octubre de 2016 respectivamente, entrega trazado con topografía de detalle del sector de San Juan – Pilcuan en Fase III,
- GG 508-16 Radicado ANI No. 2016- 409-094688-2 y Radicado HMV de fecha 19 de octubre de 2016 respectivamente, entrega estudios preliminares de predios y comparativos de las subcuentas redes, ambiental y predios.
- GG 540-16 Radicado ANI No. 2016- 409-111209-2 y Radicado HMV de fecha 5 de diciembre de 2016 respectivamente, sobre información y estudios de geología, geotecnia y geomorfología del Trazado Fase III.
- GA 273-16 Radicado ANI No. 2016- 409-102127-2 y Radicado HMV de fecha 10 de noviembre de 2016 respectivamente, entrega de DAA del Trazado Fase III.

23.- Que, con la entrega que realizó **EL CONCESIONARIO** el 19 de octubre de 2016 mediante radicado N° 2016-409-094688-2, se evidencia que las condiciones geométricas y técnicas al "Trazado Fase III" del sector comprendido entre San Juan – Pilcuan, se encuentran de acuerdo con las características geométricas y técnicas de entrega de las Unidades Funcionales 1, 2 y 3 definidas en el Apéndice Técnico 1, en esta línea la Interventoría del Contrato de Concesión se pronunció mediante comunicado HMV-2887-C200-279 con radicado ANI N° 20164091007582 del 4 de noviembre de 2016 sobre esta entrega, indicando:

"(...) realiza el cálculo de la pendiente media ponderada combinando todo el trazado para obtener un indicador a nivel de proyecto sin que se encuentre reglamentado en los manuales de diseño, únicamente para asociar el efecto que tendrá involucrar el corredor existente al sector donde se proyecta realizar el trazado optimizado", con base de los resultados de este análisis

**OTRO SI No. 2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No.15 de 2015.
"PROYECTO RUMICHACA-PASTO" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR S.A.S. –**

se puede inducir que "(...) que al distribuir el tráfico en los dos corredores viales el tiempo de desplazamiento y los costos de operación van a disminuir, generando una ganancia para el proyecto integrar la vía existente. Como se mencionó anteriormente la pendiente media ponderada del trazado del estructurador y el trazado optimizado es solo un indicador y no se asocia a ningún tipo de circulación vehicular."

24.- Que **EL CONCESIONARIO** a partir del 14 de octubre de 2016 ha radicado ante **LA AGENCIA** e Interventoría un **comparativo** estimado del trazado de estructuración y "Trazado Fase III" en el área predial, en el cual realizó un análisis socioeconómico, una comparación sociopredial y un análisis de zonas homogéneas del sector San Juan - Pilcuan. De acuerdo con este análisis entregado por **EL CONCESIONARIO** y de acuerdo con la verificación que realizó la Interventoría sobre el valor de las ofertas en el sector San Juan – Pilcuan y del cual manifestó mediante comunicado HMV-2887-C200-302 con radicado ANI N° 2016-409-105083-2 del 18 de noviembre de 2016 que: "estos valores están dentro del rango de los reportados en las zonas homogéneas por el Concesionario". Por lo anterior el valor de adquisición predial que estima **EL CONCESIONARIO** en su informe es menor para el proyecto considerando el trazado propuesto por éste en comparación con el correspondiente al del trazado Fase II.

25.- Que conforme a la información y análisis de redes suministrada por **EL CONCESIONARIO**, la Interventoría mediante su comunicado HMV-2887-C200-302 con radicado ANI N° 2016-409-105083-2 del 18 de noviembre de 2016 se pronunció en el siguiente sentido:

"Se observa que por el trazado propuesto Fase III existe una menor cantidad de redes y edificaciones con respecto al trazado propuesto en la Fase II, en este último se observa mayor cantidad de edificaciones (residenciales, comerciales, etc.), que se encuentran junto a la vía Panamericana que tienen asociadas redes húmedas y secas. Por lo anterior, se estima que los costos totales para el traslado, protección y/o manejo de redes a intervenir (sin incluir convenios con Operadores), sería menor para el tramo propuesto por el Concesionario que para el tramo propuesto en la Fase II."

26. Que la Interventoría mediante radicado ANI N° 2016-409-117917-2 del 22 de diciembre de 2016, se pronunció con el concepto integral y la viabilidad del trazado fase III presentado por **EL CONCESIONARIO** conforme a las condiciones ofrecidas mediante comunicados GG 508-16 del 14 de Octubre de 2016 y los soportes presentados con las comunicaciones GG 540-16 del 5 de diciembre de 2016,

**OTRO SI No. 2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No.15 de 2015.
"PROYECTO RUMICHACA-PASTO" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR S.A.S. –**

GG541-16 del 5 de diciembre de 2016 y teniendo en cuenta lo establecido Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión sección 5.1, indicando lo siguiente:

(...)

"La propuesta presentada por el Concesionario se concreta actualmente, conforme lo ha expuesto en las últimas reuniones y comunicados, a la modificación del trazado propuesto por el estructurador, que dentro de los documentos que dieron lugar a la contratación se indicó que estaban en Fase II de desarrollar y que corresponde a ejecutar la doble calzada de la vía del K17+100 al K42 +320, no con la ampliación de la vía existente, sino haciendo la doble calzada para dicho tramo por un nuevo trazado que conecte esos dos puntos, manteniendo y operando además el tramo existente sin ampliación haciendo labores de estabilización definitivas de taludes en los puntos críticos de la calzada existente definidos en el contrato, lo que implica que se tendrían dos corredores, uno de doble calzada y uno de calzada sencilla (el actual)".

Adicionalmente la Interventoría indica como conclusiones en su concepto lo siguiente:

"1.- El contrato de concesión determina que los diseños presentados en Fase II por el estructurador son de referencia, por lo tanto el Concesionario podrá realizar su propio trazado siempre y cuando garantice la conectividad de los centros poblados y cumpla con las condiciones técnicas establecidas en el apéndice técnico 1 y apéndice técnico 3.

2.- De acuerdo con el contrato solamente son puntos obligatorios el inicio del proyecto en el K0 + 940 en la Ciudad de Ipiales, la intersección Catambuco K 78 y el final del proyecto en la Ciudad de Pasto K 83.

3.- Las condiciones geológicas y Geotécnicas en los dos corredores son similares, siendo algo más críticas las del corredor por el sector del estructurador, por posibles efectos de socavación originados por el río Guaitara y por cortes más altos en los taludes.

4.- Los costos de operación de los usuarios para el escenario más factible de manejo de vehículos durante la construcción y posteriormente la operación son mayores por el corredor del estructurador evaluados en valor presente.

**OTRO SI No. 2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No.15 de 2015.
"PROYECTO RUMICHACA-PASTO" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR S.A.S. –**

5.- *El trazado propuesto por el Concesionario elimina el riesgo de accidentabilidad de los usuarios de la vía por caída de materiales en la etapa de construcción.*

6.- *El diseño vertical en el trazado propuesto por el Concesionario incumple en algunos tramos con el parámetro de longitud crítica de pendiente, aunque en el trazado de fase II también se incumple en menor medida.*

7.- *Contar con características geométricas mejores en el diseño horizontal tal como lo propone el Concesionario en el diseño del tramo especificado es beneficioso para los vehículos, lo que compensa de alguna manera la afectación por el desmejoramiento del diseño vertical en el parámetro de longitud crítica de pendiente.*

8.- *Los cálculos aritméticos realizados por la Interventoría en Capex y Opex corresponden a un ejercicio aritmético somero, sin embargo es claro que en esta materia es riesgo del Concesionario el valor final de su ejercicio, garantizando el cumplimiento de lo establecido en el contrato de concesión.*

9.- *Contar con dos corredores de circulación, tal como lo propone el Concesionario (Dos calzadas nuevas por el trazado por él propuesto y calzada existente), representa una ventaja desde el punto de vista de conectividad y de vulnerabilidad.*

10.- *Es viable el trazado propuesto por el Concesionario que incluye la construcción de la doble calzada y la operación y mantenimiento de la calzada existente durante la operación de la Concesión con la estabilización de los puntos críticos establecidos en el contrato de concesión."*

27.- Que, con base en la información presentada por **EL CONCESIONARIO** y los conceptos que ha proporcionado la Interventoría, se considera que el "Trazado Fase III" se enmarca dentro del Contrato de Concesión, por lo tanto, teniendo en cuenta las observaciones de la Interventoría a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, el presente Otrosí servirá de condición suficiente para que ésta emita No objeción a los mismos.

28. Que el Numeral 2.1 (f) del Apéndice Técnico 6 del Contrato indica: "El Concesionario presentará dentro de los plazos establecidos para el efecto a la ANI, la Interventoría y/o a las Autoridades Ambientales, todos los documentos

**OTRO SI No. 2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No.15 de 2015.
"PROYECTO RUMICHACA-PASTO" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR S.A.S. –**

establecidos por este Apéndice, el Contrato o la Ley Aplicable, así como, los que le sean solicitados por las Autoridades Ambientales, por la Interventoría y/o por la ANI."

29. Que el Numeral 2.2 (a) del Apéndice Técnico 6 del Contrato señala: *"Es obligación del Concesionario obtener a su cuenta y riesgo todas las Licencias y Permisos de carácter ambiental necesarias para el desarrollo del Proyecto de acuerdo con la Ley Aplicable. En consecuencia, el Concesionario deberá estudiar, evaluar y desarrollar todas las medidas y procedimientos requeridos para que el Proyecto cumpla con la Ley Aplicable en materia ambiental."*

30. Que el Numeral 2.2 (b) del Apéndice Técnico 6 del Contrato dispone: *"El Concesionario deberá gestionar todos los trámites administrativos ante la Autoridad Ambiental que se requieran para el desarrollo del Proyecto. En este sentido, el Concesionario asume entera responsabilidad de su interacción con la Autoridad Ambiental competente para cada tipo de trámite gestionado."*

31.- Que luego de surtir los correspondientes trámites previos establecidos en el Contrato de Concesión, **EL CONCESIONARIO** radicó por su cuenta y riesgo en la gestión ambiental, con número 2016080942-1-000 el 6 de diciembre de 2016, ante la ANLA para su concepto, el Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) para el sector San Juan – Pilcuan. **EL CONCESIONARIO** debe cumplir al respecto con todo lo especificado por El Contrato de Concesión y en especial por su Apéndice Técnico 6.

32. Que la ANLA mediante AUTO N° 06298 del 21 de diciembre de 2016, dispone en el Artículo Segundo, ante la correspondiente solicitud del Concesionario, que *"(...) revisará, analizará, evaluará y conceptuará sobre el Diagnóstico Ambiental de Alternativas presentado y elegirá la alternativa sobre la cual deberá elaborarse el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental y fijará los términos de referencia respectivos, mediante acto administrativo que se publicará en los términos del artículo 71 de la ley 99 de 1993."*

33.- Que de acuerdo con el considerando anterior, será la autoridad ambiental ANLA, quien elija la alternativa viable para el trazado de las unidades funcionales 1, 2 y 3, de acuerdo con los criterios técnicos, ambientales, sociales y económicos aplicables, lo que permitirá continuar con el trámite de licenciamientos ambiental para estas unidades funcionales que involucran el trazado entre San Juan y Pilcuan Viejo. Por lo demás, de conformidad con lo preceptuado en el Apéndice Técnico 6 Todo documento o estudio que presente EL CONCESIONARIO durante el trámite y

**OTRO SI No. 2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No.15 de 2015.
"PROYECTO RUMICHACA-PASTO" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR S.A.S. –**

para la aprobación del DAA deberá incorporar un contenido amplio y suficiente, con la calidad y cantidad requerida por la Autoridad Ambiental.

34. Que de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 6 del Contrato de Concesión, una vez la Autoridad Ambiental se haya pronunciado de manera favorable por alguna de las alternativas propuestas en el DAA presentado por el Concesionario, éste de manera acorde, deberá tramitar y obtener la Licencia Ambiental. En caso que la ANLA elija la alternativa distinta al denominado Trazado Fase III, EL CONCESIONARIO deberá asumir las consecuencias del caso, según la asignación de riesgos establecidas para el efecto en el Contrato de Concesión.

35.- Que es necesario actualizar la "División del Proyecto" y el alcance de las Intervenciones que se realizarán por **EL CONCESIONARIO**, teniendo en cuenta el "Trazado Fase III", así como el mantenimiento y operación de la vía existente en el tramo entre San Juan – La Josefina – Pilcuán, conforme a las disposiciones del presente Otrosí (PR 17+900 - PR 40+000) (en adelante la "Vía Existente").

36.- Que respecto de los tramos de la Vía Existente que requieren efectuar obras obligatorias y soluciones de inestabilidad conforme a lo previsto en el Apéndice Técnico No. 1, Sección 5.2., **EL CONCESIONARIO** entregó un diagnóstico detallado de la situación geotécnica de los sectores definidos como obras obligatorias, indicados en el Apéndice Técnico No. 1 "Alcance del proyecto", Sección 2.5 "Alcance de las unidades funcionales", Tablas 5.2 y 5.3 "Obras especiales obligatorias dentro de las Unidades funcionales 2 y 3", en el cual se indican el tipo de soluciones que se pueden implementar conforme a la ciencia de la ingeniería y a los resultados que brindarán los monitoreos que realizará **EL CONCESIONARIO** en tales sitios.

37. - Que de conformidad con las Secciones 4.4 (b) y 6.2 de la Parte General del Contrato, **EL CONCESIONARIO** es autónomo para decidir la Unidad Funcional por la cual deba dar inicio a la Fase de Construcción.

38.- Que **EL CONCESIONARIO** ha decidido iniciar la Fase de Construcción por la UF 5, en el sector comprendido entre Pasto – Catambuco, o denominado Sector 5.2, bajo su cuenta y riesgo con alcance de Rehabilitación, no obstante para **LA AGENCIA** el alcance debe ser de Mejoramiento. Es por esto que **EL CONCESIONARIO**, ha manifestado que solicitará, antes de enero 16 de 2017, la intervención del Amigable Composedor, como mecanismo de solución de controversias en los términos previsto en la Sección 15.1 del Capítulo XV de la Parte General del Contrato de Concesión, para definir el alcance contractual de este tramo

**OTRO SI No. 2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No.15 de 2015.
"PROYECTO RUMICHACA-PASTO" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR S.A.S. –**

(Longitud aproximada de 5 Km) y especialmente lo señalado en la Sección 4.11 "Especificaciones Técnicas y calidad de las Intervenciones" Literal (h), que señala:

(h) "Las controversias que surjan relacionadas con lo previsto en la presente Sección 4.11, serán resueltas por el Amigable Componedor."

Para dar inicio de las Intervenciones a realizar en el sector 2 de la Unidad Funcional 5, EL CONCESIONARIO deberá contar con la correspondiente No Objeción por parte del Interventor según el literal b) Sección 4.4 y el literal d) Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión.

39. Que EL CONCESIONARIO solicitó, el 26 de enero de 2016 por primera vez y el 16 de marzo de 2016 por segunda vez, certificaciones de presencia de comunidades étnicas ante la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior para las unidades Funcionales 4 y 5 sector 5.1 así:

UF	SECTOR-TRAMO	TRAMITE
4	UF 4	Solicitud de presencia de comunidades étnicas EXT-MI16-0005055 del 10 de febrero 2016
5	Tramo 5.1	Solicitud de presencia de comunidades étnicas EXT-MI16-0005056 del 10 de febrero 2016

40. Que la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior se pronunció ante las solicitudes de EL CONCESIONARIO, en donde resolvió:

UF	SECTOR-TRAMO	PRONUNCIAMIENTO
4	UF 4	Certificación N. 110 del 22 de febrero de 2016, por medio de la cual se certifica la NO presencia de comunidades étnicas
5	Tramo 5.1	Certificación N. 111 del 22 de febrero de 2016, por medio de la cual se certifica la NO presencia de comunidades étnicas

41. Que el Ministerio del Interior emitió la certificación No. 264 del 28 de marzo 2016 respecto de la presencia del Resguardo Indígena Colonial de Ipiales.

42. Que el 8 de abril de 2016 se realiza reunión, precedida por el Ministerio del Interior, para explicar el proceso, los conceptos y la dinámica del mismo ante la Corporación del Resguardo Indígena de Ipiales

**OTRO SI No. 2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No.15 de 2015.
"PROYECTO RUMICHACA-PASTO" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR S.A.S. –**

43. Que dado que la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior emitió para las Unidades Funcionales 4 y 5.1 las certificaciones N. 110 y N. 111 de NO presencia de comunidades étnicas, el Sr. Carlos Potosí, Gobernador territorio ancestral Catambuco, el día 15 de mayo del 2016 instauró un derecho de petición a la Concesionaria Vial Unión del Sur, solicitando que se adelante el proceso de consulta previa con las autoridades tradicionales del Cabildo Indígena de Catambuco.

44. Que el día 20 de mayo del 2016, EL CONCESIONARIO remitió el derecho de petición, que fue presentado por las comunidades indígenas que no fueron certificadas por el Ministerio de Interior, a la Dirección de Consulta Previa, solicitando un pronunciamiento del Ministerio.

45. Que el día 24 de mayo del 2016 la Dirección de consulta previa programo visita de verificación para los días 9,10 y 11 de junio 2016.

46. Que el 1 de agosto de 2016, la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior basándose en la visita de verificación de los días 9,10 y 11 de junio de 2016, emitió las Resoluciones Nos. 22 y 23 del 1 de agosto de 2016, por medio de las cuales resolvió lo siguiente:

- *Revocar parcialmente el Acto administrativo N° 110 y 111 del 22 de febrero de 2016, en el cual NO se certificaba presencia de comunidad en la Unidad Funcional 4 y en el sector 5.1 del proyecto.*
- *Certificar presencia de comunidades de Montaña de Fuego (UF 4 y Sector 5.1) y Cabildo indígena Catambuco (UF 4) de la etnia Quillasingas.*

47. Que ante el pronunciamiento de la Dirección de Consulta Previa de presencia de comunidades étnicas en las unidades funcionales 4 y 5.1, se tiene el siguiente cuadro de certificaciones:

**OTRO SI No. 2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No.15 de 2015.
"PROYECTO RUMICHACA-PASTO" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR S.A.S. –**

UF	SECTOR-TRAMO	PRONUNCIAMIENTO
4	UF 4	Resolución N. 22 del 1 de agosto 2016, por medio de la cual se certifica la presencia de comunidades étnicas
5	Tramo 5.1	Resolución N. 23 del 1 de agosto 2016, por medio de la cual se certifica la presencia de comunidades étnicas

48. Que en virtud de lo certificado por la Dirección de Consulta Previa-Ministerio del Interior, con el liderazgo de dicha Dirección EL CONCESIONARIO ha participado en los procesos de consulta previa que se relacionan a continuación y se muestra su estado actual:

PROCESO DE CONSULTA PREVIA CON EL RESGUARDO INDÍGENA COLONIAL IPIALES – UNIDAD FUNCIONAL 1.2.	
FECHA	ACCIÓN
13/04/2016	Solicitud de inicio del Proceso de Consulta Previa
10/08/2016	Reunión de pre consulta
14/09/2016	Reunión de pre consulta
16/12/2016	Reunión de pre consulta

PROCESO DE CONSULTA PREVIA CON EL CABILDO INDIGENA MONTAÑA DE FUEGO – UNIDADES FUNCIONALES 4 y 5.1.	
FECHA	ACCIÓN
05/08/2016	Solicitud de inicio del Proceso de Consulta Previa
10/10/2016	Reunión de pre consulta
26/10/2016	Reunión de instalación y Ruta Metodológica concertada: Protocolización: 9/12/2016
13/12/2016	Taller de identificación de Impactos y medidas de manejo – Modificación de la Ruta Metodológica: Protocolización: 24/03/2017

**OTRO SI No. 2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No.15 de 2015.
"PROYECTO RUMICHACA-PASTO" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR S.A.S. –**

PROCESO DE CONSULTA PREVIA CON EL CABILDO INDIGENA CATAMBUCO – UNIDAD FUNCIONAL 5.1.	
FECHA	ACCION
05/08/2016	Solicitud de inicio del Proceso de Consulta Previa
11/10/2016	Reunión de pre consulta e instalación y Ruta Metodológica concertada: Protocolización: 6/12/2016
14/12/2016	Taller de identificación de Impactos y medidas de manejo - Modificación de la Ruta Metodológica: Protocolización: 28/03/2017

49. Que el Concesionario manifiesta haber realizado las siguientes acciones en coordinación con las autoridades competentes con el objetivo de adelantar el procedimiento de consulta previa:

PROCESO DE CONSULTA PREVIA CON EL RESGUARDO INDÍGENA COLONIAL IPIALES – UNIDAD FUNCIONAL 1.2.	
FECHA	ACCIÓN
12/04/2016	Solicitud al Ministerio del Interior para reunión de coordinación y preparación para el inicio de la Consulta Previa
16/08/2016	Recorrido entre la comunidad y la empresa para la verificación del trazado
18/10/2016	El Resguardo Indígena de Ipiales radica ante la Concesionaria una propuesta económica para facilitar la conformación de un equipo de acompañamiento
21/10/2016	Se remite contestación por parte de la empresa al Resguardo sobre la Propuesta, pidiendo aclaraciones respecto de las ambigüedades encontradas en ella
1/11/2016	Se recibe y tramita respuesta del Resguardo con las aclaraciones a la propuesta de acompañamiento
18/11/2016	Se entrega al Resguardo una contrapropuesta razonable para la financiación del equipo de acompañamiento

50. Que, de acuerdo con lo anterior, el proceso de consulta previa con el Resguardo Indígena Colonial Ipiales – Unidad Funcional 1 (Sector 1.2), a la fecha no se tiene concertada la Ruta Metodológica con esta comunidad étnica.

51. Que, de acuerdo con lo anterior, el proceso de consulta previa con el Cabildo Indígena Montaña de Fuego se prevé protocolizar (terminar) para el 24 de marzo 2017.

**OTRO SI No. 2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No.15 de 2015.
"PROYECTO RUMICHACA-PASTO" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR S.A.S. –**

52. Que igualmente, de acuerdo con lo anterior, el proceso de consulta previa con el Cabildo Indígena Catambuco, se prevé protocolizar (terminar) para el 28 de marzo 2017.

53. Que en atención a la presencia de las comunidades indígenas en las Unidades Funcionales 1 (sector 1.2), Unidad Funcional 4 y Unidad Funcional 5 sector 5.1, se hace necesario surtir los procesos de Consulta Previa, toda vez que fueron certificados por el Ministerio del Interior, es una obligación social a cargo del Concesionario.

54. Que de acuerdo con el Trazado Fase III para el sector San Juan – Pilcuan de EL CONCESIONARIO, el cual comprende las unidades funcionales 1 (sector 1.3), Unidad Funcional 2 y Unidad Funcional 3, éste deberá solicitar certificación de presencia de comunidades étnicas ante la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior para estas unidades funcionales. En caso positivo, el Concesionario deberá desarrollar los procesos de consulta previa certificados, toda vez que es una obligación social a cargo del Concesionario.

55. Que a la fecha los 3 procesos de consulta previa referidos se encuentran en desarrollo, 2 procesos consultivos con fechas de terminación definidas y 1 proceso consultivo sin ruta metodológica concertada; es decir, sin fecha de terminación tentativa. Además existe la posibilidad de obtener certificaciones positivas para el trazado de Fase III sector San Juan – Pilcuan, requiriendo el desarrollo particular y especial de los procesos de consulta previa referidos.

56. Que es preciso señalar que la Agencia Nacional de Infraestructura expidió la circular No. 2016-409-000028-4 del 21 de septiembre de 2016, mediante la cual emite una serie de recomendaciones a los concesionarios encargados de ejecutar los proyectos de infraestructura de la Nación, para garantizar que los procesos de consulta previa con las comunidades étnicas se desarrollen de manera adecuada y óptima para obtener las licencias ambientales de los proyectos viales de infraestructura de la Nación.

57. Que la circular en mención dijo que *"El o los procesos de consulta previa podrán desarrollarse antes de la presentación del Estudio de Impacto Ambiental o de forma paralela con el proceso de evaluación que adelante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA. Una vez se cuente con el acta de protocolización de acuerdos o los procesos consultivos, el concesionario deberá radicar la información ante dicha Autoridad para que se tenga en cuenta: i) dentro del proceso de*

**OTRO SI No. 2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No.15 de 2015.
"PROYECTO RUMICHACA-PASTO" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR S.A.S. –**

evaluación y expedición de la licencia ambiental; o ii) para la modificación de la Licencia Ambiental en caso de que ya haya sido emitida". Por lo tanto, el Concesionario puede acoger esas recomendaciones en aras de adelantar de manera paralela los procesos de consulta previa y los trámites de licenciamiento ambiental, sin perjuicio de las obligaciones o riesgos sociales establecidos en el contrato de concesión.

58. Que no obstante lo anterior, EL CONCESIONARIO deberá cumplir todas las obligaciones de contenido social previstas en el Contrato de Concesión, en el Apéndice Técnico 8 Social y demás instrumentos contractuales del proyecto de infraestructura vial.

59.- Que la Sección 3.8 "Plazos Estimados de la Fase de la Etapa Preoperativa" de la Parte Especial del Contrato de Concesión, señala: "(a) *Duración Estimada de la Fase de Preconstrucción: doce (12) Meses contados desde la Fecha de Inicio. (b) Duración Estimada de la Fase de Construcción: cuarenta y ocho (48) meses contados desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción.*"

60.- Que el Contrato de Concesión No. 15 de 2015 en su Apéndice Técnico 2 Numeral 3.3.9.2, estableció que la entrega de equipos a la Policía de Carreteras en la etapa Preoperativa, debe realizarse dentro de los primeros tres (3) meses después de suscrita el Acta de Inicio del Contrato y en las cantidades señaladas en la Tabla No. 7 así:

Tabla 7 - Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras

ELEMENTOS LOGÍSTICOS Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	CANTIDAD ETAPA OPERATIVA	VIDA UTIL (AÑOS)
VEHÍCULOS			
Patrulla Tipo Panel GPS	1	1	5
Camioneta Con Baliza Alto Parlante 4 x 4	3	3	5
Motocicletas Entre 650 c.c. Enduro y Pístera con Sirena STROVER y GPS	16	16	4
TIC – TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES			
Radios de Comunicación Institucionales	20	20	5
Sistemas de Perifoneo	2	2	3
Computadores de Mesa	2	2	5
Computadores Portátiles con Internet	4	4	5

**OTRO SI No. 2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No.15 de 2015.
"PROYECTO RUMICHACA-PASTO" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR S.A.S. –**

ELEMENTOS LOGÍSTICOS Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	CANTIDAD ETAPA OPERATIVA	VIDA ÚTIL (AÑOS)
Impresoras Multifuncionales y Portátiles	1	1	5
Planta Eléctrica de 3KVA	3	3	5
Companderas Electrónicas (CAT) con Servicio de Datos y Voz Según Ficha Técnica	20	20	ANUAL
COMPONENTE INVESTIGACIÓN CRIMINAL			
Kit de Criminalística	1	1	1
Computador Portátil	1	1	5
Impresoras Laser	1	1	3
Kit de Iluminación Portátil	1	1	3
Videgrabadora Digital	1	1	3
SEÑALIZACIÓN VIAL			
Kit Puesto de Control según ficha técnica	3	3	1
Paleta Pare-Siga	20	20	1
Bastones Luminosos Linternas	20	20	1
EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OFICINA			
Escritorios	2	2	3
Silla Ergonómicas	2	2	3
Silla Asistenciales	4	4	3
Archivador	1	1	3
Papelería y Suministros	1	MENSUAL	MENSUAL
SISTEMAS DE CONTROL DE TRÁFICO			
Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 mt x 2mt	3	3	5
ITS-Tableros de Información sistema de información de tráfico fijo 6 m x 2.5 m	3	3	5
Cámara Panorámica de Seguridad y Accidentalidad	7	7	3
Alcoholensores (de acuerdo a especificaciones DITRA)	3	3	5
Radares con Cámara Lectora de Velocidad-impresora	2	2	3
DOTACIÓN LOGÍSTICA POLICIAL			
Elementos de Protección Personal (coderas, rodilleras, guantes, canilleras)	20	20	1
Impermeables	20	20	1
Chalecos Reflectivos	20	20	1
Camiseta Tipo Polo (2 x Policía)	40	40	1
Brazaletes	20	20	1

**OTRO SI No. 2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No.15 de 2015.
"PROYECTO RUMICHACA-PASTO" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR S.A.S. –**

ELEMENTOS LOGÍSTICOS Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	CANTIDAD ETAPA OPERATIVA	VIDA ÚTIL (AÑOS)
Guantes de Regulación	20	20	1
Guantes de Conducción de Motocicleta	20	20	1
Chaquetas Reflectivas	20	20	1
Gafas	20	20	1
Cascos Abatibles	20	20	1
ELEMENTOS DE CAPACITACION Y PREVENCIÓN			
Carpas 4x4 mts.	3	3	1
Televisores LED 47"	3	3	5
Reproductor de DVD Blu Ray	3	3	5
Difusión, Publicaciones e impresos	1	1	ANUAL
Mesas Plásticas	6	6	3
Sillas Plásticas	60	60	3
* * OBSERVACIONES: AL PERSONAL SE CANCELARA LOS AUXILIOS DE ACUERDO AL DECRETO PRESIDENCIAL "Por el cual se fijan los sueldos básicos para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares; Oficiales, Suboficiales, Agentes y Personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional" VIGENTE DE LA ANUALIDAD Y TENIENDO EN CUENTA LA CANCELACION AL TOTAL DEL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE LABORANDO PARA EL MOMENTO DE LOS PAGOS, REALIZANDOLO DE ACUERDO A LOS GRADOS DE LOS POLICIALES Y DEBIENDO SER POR CONSIGNACION ELECTRONICA POR PARTE DE LA CONCESIÓN A CADA UNO DE ESTOS UNIFORMADOS.			

61.- Que en la mesa de trabajo llevada a cabo el 27 de enero de 2016, **EL CONCESIONARIO** informó haber llegado a un acuerdo con la Policía Nacional respecto a los equipos y cantidades, y por lo tanto continuaran con el trámite de la firma del Protocolo de la Policía de Carreteras. Así lo informó también la concesionaria a la interventoría mediante oficio GG-024-2016 del 28 de enero de 2016, en los siguientes términos: "(...) como existe un acuerdo en los elementos de dotación entre la Policía y la Concesionaria, no encontramos procedente su solicitud de elaborar una tabla con la diferencia entre la Policía Nacional y el Concesionario, en su lugar adjuntamos copia del oficio No- S-2016-001783/ DITRA/PLANE -29 del 27 de enero de 2016, suscrito por el Teniente Junior Filoteo de la Policía Nacional DITRA, dirigido a la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la ANI, en el que se detallan los elementos acordados entre las partes".

**OTRO SI No. 2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No.15 de 2015.
 "PROYECTO RUMICHACA-PASTO" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA VIAL
 UNION DEL SUR S.A.S. –**

- Que mediante oficio con radicado No. 2016-409-006530-2 del 28 de enero de 2016 la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional solicita a la Agencia Nacional de Infraestructura, se realice un ajuste a los elementos a entregar a la Policía establecidos en el Contrato de Concesión, Apéndice Técnico N° 2. Los elementos definidos entre Concesionario y Policía son los siguientes:

ELEMENTOS LOGÍSTICOS Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	CANTIDAD ETAPA OPERATIVA	VIDA UTIL (AÑOS)
VEHÍCULOS			
Patrulla Tipo Panel GPS	1	1	5
Camioneta Con Baliza Alto Parlante 4 x 4	2	2	5
Motocicletas Entre 650 c.c. y 750 c.c. tipo pistera con sirena STROVER y GPS. (Según requerimiento de la Policía Nacional - Dirección de Tránsito y Transporte)	14	14	4
TIC – TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES			
Radios de Comunicación Institucionales AP*7000	18	18	7
Cámaras personales tipo monofono	18	18	5
Sistemas de Perifoneo	2	2	3
Computadores de Mesa	2	2	5
Computadores Portátiles con internet	2	2	5
Impresoras Multifuncionales	1	1	5
Planta Eléctrica de 3KVA	2	2	5
Comparenderas Electrónicas (CAT) con Servicio de Datos y Voz Según Ficha Técnica - Servicio Mensual \$ 300.000 * 1 año	18	18	1
COMPONENTE INVESTIGACION CRIMINAL			
Kit de Criminalística	1	1	1
Elementos y Suministros de Criminalística	1	1	1
Computador Portátil	1	1	1
Impresoras multifuncional	1	1	3
Kit de Iluminación Portátil	1	1	3
Videograbadora Digital	0	0	3
Cámara fotográfica formato profesional	1	1	3
SEÑALIZACIÓN VIAL			

**OTRO SI No. 2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No.15 de 2015.
"PROYECTO RUMICHACA-PASTO" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR S.A.S. –**

ELEMENTOS LOGÍSTICOS Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	CANTIDAD ETAPA OPERATIVA	VIDA UTIL (AÑOS)
Kit Puesto de Control según ficha técnica	2	2	1
Paleta Pare-Siga	18	18	1
Bastones Luminosos Linternas	18	18	1
Carpa 4*4 mts.	2	2	1
EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OFICINA			
Esritorios	2	2	3
Silla Ergonómicas	2	2	3
Silla Asistenciales	4	4	3
Archivador	1	1	3
Papelaria y Suministros mensual \$ 1.000.000 por año	1	1	1
SISTEMAS DE CONTROL DE TRÁFICO			
Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 mt x 2mt	1	1	5
ITS-Tableros de Información sistema de información de tráfico fijo 6 m x 2.5 m	0	0	5
Cámara Panorámica de Seguridad y Accidentalidad	3	4	3
Alcoholensóres (de acuerdo a especificaciones DiTRA)	2	2	5
Radars con Cámara Lectora de Velocidad-Impresora	2	2	3
DOTACION LOGISTICA POLICIAL			
Chaleco Antibalas	20	20	5
Cascos Blindados	20	20	5
Gafas Anti esquirola	20	20	1
Camisas tipo Polo (2 por Policía)	0	0	1
Elementos de Protección Personal (coderas, rodilleras, guantes, canilleras)	20	20	1
Impermeables	20	20	1
Chalecos Reflectivos	0	0	1
Brazaletes	20	20	1
Guantes de Regulación	20	20	1
Guantes de Conducción de Motocicleta	0	0	1
Chaquetas Reflectivas	20	20	1
Gafas Conducción Motocicleta	0	0	1
Cascos Abatibles	20	20	1

**OTRO SI No. 2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No.15 de 2015.
"PROYECTO RUMICHACA-PASTO" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR S.A.S. –**

ELEMENTOS LOGÍSTICOS Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	CANTIDAD ETAPA OPERATIVA	VIDA UTIL (AÑOS)
ELEMENTOS DE CAPACITACION Y PREVENCIÓN			
Televisores LED 47"	2	2	5
Reproductor de DVD Blu Ray	2	2	5
Difusión, Publicaciones e Impresos	1	1	ANUAL
Mesas Plásticas	6	6	3
Sillas Plásticas	45	45	3
Personal	20	20	

** OBSERVACIONES: AL PERSONAL SE CANCELARA LOS AUXILIOS DE ACUERDO AL DECRETO PRESIDENCIAL "Por el cual se fijan los sueldos básicos para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares; Oficiales, Suboficiales, Agentes y Personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional" VIGENTE DE LA ANUALIDAD Y TENIENDO EN CUENTA LA CANCELACION AL TOTAL DEL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE LABRANDO PARA EL MOMENTO DE LOS PAGOS, REALIZANDOLO DE ACUERDO A LOS GRADOS DE LOS POLICIALES Y DEBIENDO SER POR CONSIGNACION ELECTRONICA POR PARTE DE LA CONCESIÓN A CADA UNO DE ESTOS UNIFORMADOS.

62.- Que el 4 de noviembre de 2016 el Panel de Amigable Compondor decidió, unánimemente, la controversia entre **EL CONCESIONARIO** y **LA AGENCIA**, en el sentido de declarar que la entrega extemporánea de los bienes y elementos a la Policía de Carreteras por **EL CONCESIONARIO** no genera un desplazamiento de inversión que deba ser asumido por el éste último.

63.- Que, con fundamento en la mencionada decisión del Panel de Amigable Compondor, la cual produce los efectos legales propios de la transacción, se hace necesario ajustar la Tabla 7 "Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía" de la Sección 3.3.9.2. "Entrega de Bienes a la Policía de Carreras" del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión, con el fin de que refleje los bienes que efectivamente entregó **EL CONCESIONARIO** a la Policía Nacional de Carreteras, de acuerdo con los requerimientos de esta última.

64.- Que la solicitud de modificación se presentó ante el Comité de Contratación de **LA AGENCIA** en sesión extraordinaria llevada a cabo el día once de enero de 2017, comité que recomendó la suscripción del respectivo Otrosí, según consta en el Acta correspondiente.

OTRO SI No. 2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No.15 de 2015.
"PROYECTO RUMICHACA-PASTO" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR S.A.S. –

En mérito de lo expuesto las Partes:

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Modificar el numeral 2.1. (c) Figura 1 "Localización del Proyecto" del Apéndice Técnico 1, el cual quedará así:



CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la Sección 3.3. (a) División del Proyecto de la Parte Especial, el cual quedará así:

3.3. División del Proyecto

(a) El Proyecto corresponde al corredor Rumichaca- Pasto, el cual se divide en cinco (5) Unidades Funcionales:

**OTRO SI No. 2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No.15 de 2015.
"PROYECTO RUMICHACA-PASTO" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR S.A.S. –**

UF	SECTOR	INTERVENCIÓN PREVISTA	LONGITUD APROXIMADA ORIGEN DESTINO (KM)
UF 1	Rumichaca – Ipiales (PR 0+000 - PR 0+900)	Operación y mantenimiento. Incluye la operación y mantenimiento de los enlaces de conexión al CEBAF.	0.90
	Ipiales – San Juan (PR 0+900 - PR 17+000)	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada. Mantenimiento y operación.	16.10
	San Juan – Contadero (PR 17+000 - PR 25+600)	Construcción de doble calzada. Mantenimiento y operación.	8.60
	Vía existente San Juan – La Josefina (PR 17+000 – PR 25+600).	Operación y Mantenimiento de la calzada bidireccional, cumplimiento indicadores Tabla 1 Apéndice Técnico 2.	8.60
UF 2	Contadero – Iles (PR 25+600-PR 37+600)	Construcción de doble calzada. Mantenimiento y operación.	12.00
	Vía existente La Josefina – El Borojó (PR 25+600 – PR 31+900)	Operación y Mantenimiento de la calzada bidireccional, cumplimiento indicadores Tabla 1 Apéndice Técnico 2.	6.30
UF 3	Iles – Pilcuán la Recta (PK 37+600 – PR 42+060)	Construcción de doble calzada. Mantenimiento y operación.	4.46
	Pilcuán La Recta - Pedregal (PR 42+060 - PR 44+909)	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada. Mantenimiento y operación.	2.85
	Vía existente El Borojó – Pilcuan Viejo (PR 31+900 – PR 40+000)	Operación y Mantenimiento de la calzada bidireccional, cumplimiento indicadores Tabla 1 Apéndice Técnico 2.	8.10
UF 4	Pedregal – Tangua (PR 0+000-PR 15+760)	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada. Mantenimiento y operación.	15.76
UF 5	Tangua –Pasto (PR 15+760 – PR 37+959)	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada. Mantenimiento y operación.	22.20

**OTRO SI No. 2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No.15 de 2015.
"PROYECTO RUMICHACA-PASTO" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR S.A.S. -**

CLAUSULA TERCERA: Modificar la Sección 2.4 (a) – Tabla 3 Unidades Funcionales del Proyecto del Apéndice Técnico 1, el cual quedará así:

UF	SECTOR	Origen (nombre - abscisa)	Destino (nombre - abscisa)	Longitud aproximada origen-destino (Km)	Intervención prevista	Observación
1	Rumichaca – Ipiales (PR 0+000 - PR 0+900)	Rumichaca (PR 0+000)	Intercambiador Sur Variante de Ipiales (PR 0+900)	0.90	Operación y mantenimiento	Incluye la operación y mantenimiento de los enlaces de conexión al CEBAF.
	Ipiales – San Juan (PR 0+900 - PR 17+000)	Intercambiador Sur Variante de Ipiales (PR 0+900)	San Juan (PR17+000)	16.10	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada. Mantenimiento y operación	Incluye la construcción de la segunda calzada en la Variante de Ipiales.
	San Juan – Contadero (PR 17+000 - PR 25+600)	San Juan (PR17+000)	Contadero (PR 25+600)	8.60	Construcción de doble calzada. Mantenimiento y operación.	
	Vía existente San Juan – La Josefina (PR 17+000 - PR 25+600).	San Juan (PR17+000)	La Josefina (PR 25+600)	8.60	Operación y Mantenimiento de la calzada bidireccional, cumplimiento indicadores Tabla 1 Apéndice Técnico 2.	
2	Contadero – Iles (PR 25+600- PR 37+600)	Contadero (PR 25+600)	Iles (PR 37+600)	12.00	Construcción de doble calzada. Mantenimiento y operación.	
	Vía existente La Josefina – El Borojó (PR 25+600 - PR 31+900)	La Josefina (PR 25+600)	El Borojó (PR 31+900)	6.30	Operación y Mantenimiento de la calzada bidireccional, cumplimiento indicadores Tabla 1 Apéndice Técnico 2.	

**OTRO SI No. 2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No.15 de 2015.
"PROYECTO RUMICHACA-PASTO" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR S.A.S. -**

UF	SECTOR	Origen (nombre - abscisa)	Destino (nombre - abscisa)	Longitud aproxima da origen- destino (Km)	Intervención prevista	Observación
3	Iles - Pilcuán la Recta (PR 37+600 - PR 42+060)	Iles (PR 37+600)	Pilcuán la Recta (PR 42+060)	4.46	Construcción de doble calzada. Mantenimiento y operación.	
	Pilcuán La Recta - Pedregal (PR 42+060 - PR 44+909)	Pilcuán la Recta (PR 42+060)	Pedregal (PR 44+909)	2.85	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada. Mantenimiento y operación.	
	Vía existente El Borojó - Pilcuán Viejo (PR 31+900 - PR 40+000)	El Borojó (PR 31+900)	Pilcuán Viejo (PR 40+000)	8.10	Operación y Mantenimiento de la calzada bidireccional, cumplimiento indicadores Tabla 1 Apéndice Técnico 2.	
4	Pedregal - Tangua (PR 0+000- PR 15+760)	Pedregal (PR 44+909)	Tangua (PR 15+760)	15.76	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada. Mantenimiento y operación.	
5	Tangua - Pasto (PR 15+760 - PR 37+959)	Tangua (PR 15+760)	Pasto (PR 37+959)	22.20	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada. Mantenimiento y operación.	Incluye operación y mantenimiento del intercambiador de Catambuco con sus lazos hasta el PR0+440 de la Variante Oriental de Pasto. Rehabilitación de la carretera existente entre los PR 33.0 - 38.0.

**OTRO SI No. 2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No.15 de 2015.
 "PROYECTO RUMICHACA-PASTO" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA VIAL
 UNION DEL SUR S.A.S. –**

UF	SECTOR	Origen (nombre - abscisa)	Destino (nombre - abscisa)	Longitud aproxima da origen- destino (Km)	Intervención prevista	Observación
						Coordenadas: 620116,7N 975984,16E. El punto final corresponde con el cruce de la Calle 12 con Carrera 4 de Pasto.

Nota (1): Las longitudes, coordenadas, PR son de referencia. El Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes a la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, para cada Unidad Funcional de acuerdo con su descripción particular.

Nota (2): Los PR de referencia se definen en la calzada nueva con puntos de inicio en Rumichaca y en El Pedregal.

CLAUSULA CUARTA: Modificar la Sección 2.5 (a) Alcance las Unidades Funcionales– Tablas 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 5.3, 9.1, 9.3, del Apéndice Técnico 1, las cuales quedarán así:

2.5.- Alcance de las Unidades Funcionales

Las especificaciones técnicas a las que se refiere la Sección 4.17 (a) (iv) (2) de la Parte General son las establecidas en la presente Sección 2.5.

(a) A continuación se mencionan, para cada Unidad Funcional, las características mínimas o máximas – según corresponda a cada una- con las cuales debe cumplir el Proyecto.

OTRO SI No. 2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No.15 de 2015.
"PROYECTO RUMICHACA-PASTO" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR S.A.S. –

(b) Tabla 4.1 – Unidad Funcional 1

Origen (nombre – PR)	Destino (nombre – PR)	Longitud aproximada a Origen Destino (Km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación
Rumichaca E: 934736.440 N: 581782.747(2) (0+000)	Intercambiador Variante sur de Ipiales E: 935438.955 N: 582306.424 (PR 0+900)	0.90	Operación y mantenimiento		Incluye la operación y mantenimiento de los enlaces de conexión al CEBAF
Intercambiador Variante sur de Ipiales E: 935438.955 N: 582306.424 (0+900)	PR 17 - San Juan E: 947471.78 N: 589919.83 (PR 17+000)	16.1	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2° calzada. Mantenimiento y operación	Vía en doble calzada	Variante de la nueva segunda calzada en Barrio Centenario y Vereda Las Cruces. Nueva estación de cobro de peaje. Construcción de la segunda calzada en la Variante de Ipiales.
PR 17 - San Juan E: 947471.78 N: 589919.83 (PR 17+000)	PK 25.6 - Contadero E: 951922.94 N: 595275.93 (PR 25+600)	8.60	Construcción de doble calzada	Vía en doble calzada	
PR 17 - San Juan E: 947471.78 N: 589919.83 (PR 17+000)	PR 25.6 de la vía existente: La Josefina E: 953415.273 N: 594603.767	8.60	Mantenimiento de la calzada bidireccional. Tabla 1 Apéndice Técnico 2.	Vía existente	

Tabla 4.2 – Unidad Funcional 2

Origen (nombre – PR)	Destino (nombre – PR)	Longitud aproximada Origen Destino (Km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación
Contadero E: 951922.94 N: 595275.93 (PK 25+600)	Iles E: 954166.8 N: 603263.78 5 (PK 37+600)	12.00	Construcción de doble calzada	Vía en doble calzada	

**OTRO SI No. 2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No.15 de 2015.
"PROYECTO RUMICHACA-PASTO" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR S.A.S. –**

Origen (nombre – PR)	Destino (nombre – PR)	Longitud aproximada Origen Destino (Km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación
PR 25.6 de la vía existente: La Josefina E: 953415.273 N: 594603.767	PR 31.9 de la vía existente: El Borojó E: 956860.570 N: 598607.252	6.30	Mantenimient o de la calzada bidireccional. Tabla 1 Apéndice Técnico 2	Vía existente	

Tabla 4.3 – Unidad Funcional 3

Origen (nombre – PR)	Destino (nombre – PR)	Longitud aproximada Origen Destino (Km)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación
Iles E: 954166.8 N:603263.785 (PR 37+600)	Pilcuán la Recta E:955628.037 N:604936.091 (PPK 42+060)	4.46	Construcción de doble calzada	Vía en doble calzada	
Pilcuán la Recta E:955628.037 N:604936.091 (PPK 42+060)	Pedregal E: 957013.4 N: 606679.9 (PK 44+909)	2.85	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2ª calzada. Mantenimiento y operación	Vía en doble calzada	Variante de la nueva segunda calzada en núcleo poblado Pilcuán La Recta
PR 31.9 de la vía existente: El Borojó E: 956860.570 N: 598607.252	PR 40.0 de la vía existente: Pilcuán E:957014.395 N: 606679.650	8.10	Mantenimiento de la calzada bidireccional. Tabla 1 Apéndice Técnico 2	Vía existente.	

(...)

Nota a las tablas 4.1 a 4.5: Las longitudes, coordenadas, PR y PK son de referencia. El Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes a la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, considerando la descripción particular de cada Unidad Funcional.

OTRO SI No. 2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No.15 de 2015.
"PROYECTO RUMICHACA-PASTO" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR S.A.S. –

Nota (2) a las tablas 4.1 a 4.5: Estas coordenadas y descripción de puntos iniciales y finales son de obligatorio cumplimiento y corresponden a los puntos de empalme del corredor.

(...)

Tabla 5.1 – Obras especiales obligatorias dentro de la Vía Existente Unidad Funcional 1

(Nombre - Abscisa)	Destino (Nombre - Abscisa)	Tipo de Obra (puente, túnel, etc.)	Condiciones y obligatoriedad de ejecución de la obra	Longitud Aproximada (Km) ó Número Mínimo (Puentes, obras, etc)	Ubicación en Coordenadas
CALZADA RUMICHACA –PASTO					
No se consideran obras especiales					
CALZADA PASTO – RUMICHACA					
No se consideran obras especiales					

Tabla 5.2 – Obras especiales obligatorias dentro de la Vía Existente Unidad Funcional 2

(Nombre - Abscisa)	Destino (Nombre - Abscisa)	Tipo de Obra (puente, túnel, etc.)	Condiciones y obligatoriedad de ejecución de la obra	Longitud Aproximada (Km) ó Número Mínimo (Puentes, obras, etc)	Ubicación en Coordenadas
CALZADA RUMICHACA –PASTO					
25+925	26+360	Solución a inestabilidad geotécnica	Solución a inestabilidad geotécnica.	0,435 km	E: 953724 N: 594514 E: 954140 N: 594551
CALZADA PASTO – RUMICHACA					
26+190	26+800	Solución a inestabilidad geotécnica	Solución a inestabilidad geotécnica.	0,610 km	E: 953782 N: 594547 E: 954335 N: 594552

**OTRO SI No. 2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No.15 de 2015.
"PROYECTO RUMICHACA-PASTO" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR S.A.S. –**

**Tabla 5.3 – Obras especiales obligatorias dentro de la Vía Existente Unidad
Funcional 3**

(Nombre - Abscisa)	Destino (Nombre - Abscisa)	Tipo de Obra (puente, túnel, etc.)	Condiciones y obligatoriedad de ejecución de la obra	Longitud Aproximada (Km) ó Número Mínimo (Puentes, obras, etc)	Ubicación en Coordenadas
CALZADA RUMICHACA –PASTO					
No se consideran obras especiales					
CALZADA PASTO – RUMICHACA					
32+520	32+640	Medidas geotécnicas correctoras	Solución a inestabilidad geotécnica.	0,12 km	E: 956738 N: 599044

(...)

Nota a las tablas 5.1 a 5.5: Las coordenadas son de referencia, el Concesionario con los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico deberá ajustar los puntos de intervención.

(...)

**Tabla 9.1 – Unidad Funcional 1: Variantes a Centros Poblados que como
mínimo debe desarrollar el Concesionario**

Variante	Longitud Mínima (Km)
Variante Ipiales. Construcción de segunda calzada	6.0
Variante de la nueva segunda calzada en Zona Barrio Centenario y Vereda Las Cruces. Sector 1	0.9
Variante de la nueva segunda calzada en la Vereda Las Cruces. Sector 2	0.7

**Tabla 9.3 – Unidad Funcional 3: Variantes a Centros Poblados que como
mínimo debe desarrollar el Concesionario**

Variante	Longitud Mínima (Km)
Variante de la nueva segunda calzada en Pilcuán La Recta	1,2

(...)

Nota a las tablas 9.1, 9.2, 9.3, 9.4 y 9.5: El Concesionario tendrá la obligación de operar y mantener los tramos de la vía existente que continúen

**OTRO SI No. 2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No.15 de 2015.
"PROYECTO RUMICHACA-PASTO" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR S.A.S. –**

conectando centros poblados con posterioridad a la suscripción del Acta de Terminación de Unidad Funcional.

CLAUSULA QUINTA: En caso que la ANLA, frente a la solicitud del Concesionario sobre la evaluación del Diagnóstico Ambiental de Alternativas para el proyecto denominado Doble Calzada Rumichaca -Pasto Tramo San Juan -Pilcuán, elija la alternativa distinta al denominado Trazado Fase III, volverán a regir el numeral 2.1. (c) Figura 1 "Localización del Proyecto" del Apéndice Técnico 1, la Sección 3.3. (a) División del Proyecto de la Parte Especial y las Tablas 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 5.3, 9.1, 9.3 del Apéndice Técnico 1, tal como estaban contempladas en el Contrato de Concesión N° 015 de 2015 al momento de su suscripción por las partes el día 11 de septiembre de 2015, sin perjuicio de que el Concesionario a su cuenta y riesgo presente, de conformidad con el Sección 5.1 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión, una nueva alternativa de trazado y que tenga en cuenta las recomendaciones, condiciones, comentarios, observaciones y demás que haya realizado la ANLA en la señalada decisión. En el evento que el Concesionario opte por presentar una nueva alternativa de trazado según lo indicado anteriormente, esto no lo exime del cumplimiento de sus obligaciones en los plazos establecidos Contractualmente.

CLAUSULA SEXTA: Las Partes acuerdan suscribir el Acta de Inicio de Fase de Construcción en los 5 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente documento, contando para ello con (i) el cierre financiero, (ii) la suscripción del contrato de construcción, (iii) la no objeción a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, (iv) la no objeción de los Estudios de Detalles de esta unidad funcional, (v) Licencias y permisos Ambientales para el Sector denominado 5.2 de la Unidad Funcional 5, sector por el cual se dará inicio de la Fase de Construcción, (vi) el obtener y mantener las garantías de que trata el CAPÍTULO XII de la Parte General del Contrato y (vii) fondear las subcuentas del Patrimonio Autónomo que así lo requieran conforme a lo previsto en la Parte Especial del Contrato de Concesión, y demás de acuerdo a lo descrito en la Sección 4.4 de la Parte General del Contrato de Concesión.

CLAUSULA SÉPTIMA: Modificar la Sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, la cual quedará de la siguiente manera:

"5.2. Programación de las Obras"

En la tabla siguiente se presentan los plazos máximos para el inicio de la operación de las Unidades Funcionales, los cuales deberán contarse a partir de la fecha de

**OTRO SI No. 2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No.15 de 2015.
"PROYECTO RUMICHACA-PASTO" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR S.A.S. –**

suscripción del Acta de Inicio de Fase de Construcción, con excepción del plazo de las unidades funcionales 2, 3 y 5, los cuales se contarán a partir de obtención de licencias ambientales, pero en todo caso sin exceder los cuarenta y ocho (48) meses de la Fase de Construcción.

<i>Unidad Funcional</i>	<i>Plazo máximo de ejecución</i>
1	Cuarenta y ocho (48) meses
2	Treinta y seis (36) meses
3	Veinticuatro (24) meses
4	Cuarenta y ocho (48) meses
5	Treinta y seis (36) meses

Parágrafo 1.- En cualquier caso, la terminación de las Intervenciones se sujetará al plazo máximo de inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento.

Parágrafo 2.- En relación con los plazos máximos de ejecución para el inicio de la operación de las Unidades Funcionales en los términos establecidos en el Contrato, para efectos de determinar el Plazo de Cura previsto en el último párrafo de la Sección 6.1 (c) de la Parte Especial del Contrato y solo en el evento en que el Concesionario no termine las Intervenciones dentro del referido plazo máximo de ejecución, el Interventor le otorga, desde la suscripción del presente instrumento, al Concesionario un Plazo de Cura del veinte por ciento (20%) del plazo previsto en el Contrato para la terminación de cada Unidad Funcional.

Parágrafo 3.- Las Partes acuerdan que durante los seis (6) meses, siguientes a la suscripción del presente Otrosí, verificarán el estado del procedimiento de las Consultas Previas, el trámite de las Licencias Ambientales y la debida diligencia de **EL CONCESIONARIO** en estos procesos en cada una de las unidades funcionales y, en consecuencia, definirán las acciones procedentes. Las actividades sobre las cuales se verificará la debida diligencia de **EL CONCESIONARIO** son las siguientes, de lo contrario se acudirán a las acciones legales y contractuales que sean procedentes:

ACTIVIDADES No. 1 CRONOGRAMA ESTUDIOS AMBIENTALES

Estudio Ambiental	UF para la que aplica	Fecha Inicio de Trámite Ante Ente Competente	Observaciones
DAA	UF1, UF2 y UF3	En trámite	Se requerirá a la autoridad para su pronunciamiento en

**OTRO SI No. 2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No.15 de 2015.
"PROYECTO RUMICHACA-PASTO" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR S.A.S. –**

Estudio Ambiental	UF para la que aplica	Fecha Inicio de Trámite Ante Ente Competente	Observaciones
Social	UF1, UF2 y UF3	El CONCESIONARIO, al ser parte del proceso de consulta previa, adelantará todas las acciones pertinentes que tiendan a dar cumplimiento estricto de la Ruta Metodológica concertada en todos los procesos de Consulta previa a adelantar en el corredor.	<p>tiempos de Ley.</p> <p>Participar y evidenciar gestión para la Protocolización de (1) proceso de consulta previa</p> <p>1. Resguardo Colonial Ipiales</p> <p>Solicitar la certificación de presencia de comunidades étnicas ante el Ministerio del Interior para el Trazado Fase III.</p> <p>Participar y evidenciar gestión para el desarrollo de reuniones de protocolización de los procesos a que haya lugar en el Trazado Fase III, tramo San Juan - Pilcuán.</p> <p>Se podrá anticipar la entrega de acuerdo a las fechas del pronunciamiento para el trámite en curso del DAA que precede la radicación del EIA.</p>
EIA 1	UF1, UF2 y UF3	17-May-2017	Se presentará por el concesionario el EIA para la verificación de los términos de referencia estipulada en el contrato de concesión a cargo de la interventoría con su aprobación, antes de la fecha de presentación establecida para la Autoridad Ambiental

**OTRO SI No. 2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No.15 de 2015.
"PROYECTO RUMICHACA-PASTO" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR S.A.S. –**

Estudio Ambiental	UF para la que aplica	Fecha Inicio de Trámite Ante Ente Competente	Observaciones
Social	UF4 y UF5.1	El CONCESIONARIO, al ser parte del proceso de consulta previa, adelantará todas las acciones pertinentes que tiendan a dar cumplimiento estricto de la Ruta Metodológica concertada en todos los procesos de Consulta previa a adelantar en el corredor.	Participar y evidenciar gestión para el desarrollo de reuniones de protocolización de dos (2) procesos de consulta previa. 1. Comunidad Indígena Montaña de Fuego 2. Comunidad Indígena Catambuco
EIA 2	UF4 y UF5.1	30-dic-2016	Respuesta del CONCESIONARIO a las observaciones del ANLA.
PAGA Mejoramiento	UF1, UF3, UF4 y UF5	30-dic-2016	Documento con revisión de la Interventoría
PAGA Rehabilitación	UF5.2	N.A.	Documento con revisión de la Interventoría.

Parágrafo 4. Las partes realizarán la debida diligencia y sus mejores esfuerzos para que la instalación y operación del nuevo peaje "Ipiales" y la operación del Peaje "El Placer" con las nuevas tarifas de acuerdo a la resolución 1920 de Junio de 2015 se realicen dentro del plazo estimado para la Etapa Preoperativa contemplado en el Contrato de Concesión, es decir en el mes de octubre de 2020.

Parágrafo 5. Que lo anterior sin perjuicio de que EL CONCESIONARIO continúe cumpliendo todas las obligaciones de contenido social previstas en el Contrato de Concesión, en el Apéndice Técnico 8 Social y demás obligaciones contractuales.

**OTRO SI No. 2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No.15 de 2015.
 "PROYECTO RUMICHACA-PASTO" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA VIAL
 UNION DEL SUR S.A.S. –**

CLAUSULA OCTAVA: Modificar la Tabla 7 "Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía" de la Sección 3.3.9.2. "Entrega de Bienes a la Policía de Carreras" del Apéndice Técnico No. 2 del Contrato de Concesión, la cual queda así:

Tabla 7: Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras

ELEMENTOS LOGÍSTICOS Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	CANTIDAD ETAPA OPERATIVA	VIDA UTIL (AÑOS)
VEHÍCULOS			
Patrulla Tipo Panel GPS	1	1	5
Camioneta Con Baliza Alto Parlante 4 x 4	2	2	5
Motocicletas Entre 650 c.c. y 750 c.c. tipo pistera con sirena STROVER y GPS. (Según requerimiento de la Policía Nacional - Dirección de Tránsito y Transporte)	14	14	4
TIC – TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES			
Radios de Comunicación Institucionales AP*7000	18	18	7
Cámaras personales tipo monofono	18	18	5
Sistemas de Perifoneo	2	2	3
Computadores de Mesa	2	2	5
Computadores Portátiles con Internet	2	2	5
Impresoras Multifuncionales	1	1	5
Planta Eléctrica de 3KVA	2	2	5
Comparenderas Electrónicas (CAT) con Servicio de Datos y Voz Según Ficha Técnica - Servicio Mensual \$ 300.000 * 1 año	18	18	1
COMPONENTE INVESTIGACION CRIMINAL			
Kit de Criminalística	1	1	1
Elementos y Suministros de Criminalística	1	1	1
Computador Portátil	1	1	1
Impresoras multifuncional	1	1	3
Kit de Iluminación Portátil	1	1	3
Videograbadora Digital	0	0	3
Cámara fotográfica formato profesional	1	1	3
SEÑALIZACIÓN VIAL			
Kit Puesto de Control según ficha técnica	2	2	1

**OTRO SI No. 2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No.15 de 2015.
"PROYECTO RUMICHACA-PASTO" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR S.A.S. –**

ELEMENTOS LOGÍSTICOS Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAJA PREOPERATIVA	CANTIDAD ETAJA OPERATIVA	VIDA UTIL (AÑOS)
Paleta Pare-Siga	18	18	1
Bastones Luminosos Linternas	18	18	1
Carpa 4*4 mts.	2	2	1
EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OFICINA			
Escritorios	2	2	3
Silla Ergonómicas	2	2	3
Silla Asistenciales	4	4	3
Archivador	1	1	3
Papelera y Suministros mensual \$ 1.000.000 por año	1	1	1
SISTEMAS DE CONTROL DE TRÁFICO			
Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 mt x 2mt	1	1	5
ITS-Tableros de Información sistema de información de tráfico fijo 5 m x 2.5 m	0	0	5
Cámara Panorámica de Seguridad y Accidentalidad	3	4	3
Alcoholímetros (de acuerdo a especificaciones DITRA)	2	2	5
Radares con Cámara Lectora de Velocidad-Impresora	2	2	3
DOTACION LOGISTICA POLICIAL			
Chaleco Antibalas	20	20	5
Cascos Blindados	20	20	5
Gafas Anti esquirla	20	20	1
Camisas tipo Polo (2 por Policía)	0	0	1
Elementos de Protección Personal (coderas, rodilleras, guantes, canilleras)	20	20	1
Impermeables	20	20	1
Chalecos Reflectivos	0	0	1
Brazaletes	20	20	1
Guantes de Regulación	20	20	1
Guantes de Conducción de Motocicleta	0	0	1
Chaquetas Reflectivas	20	20	1
Gafas Conducción Motocicleta	0	0	1
Cascos Abatibles	20	20	1
ELEMENTOS DE CAPACITACION Y PREVENCIÓN			

**OTRO SI No. 2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No.15 de 2015.
 "PROYECTO RUMICHACA-PASTO" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA VIAL
 UNION DEL SUR S.A.S. -**

ELEMENTOS LOGÍSTICOS Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	CANTIDAD ETAPA OPERATIVA	VIDA UTIL (AÑOS)
Televisores LED 47"	2	2	5
Reproductor de DVD Blu Ray	2	2	5
Difusión, Publicaciones e Impresos	1	1	ANUAL
Mesas Plásticas	6	6	3
Sillas Plásticas	45	45	3
Personal	20	20	

** OBSERVACIONES: AL PERSONAL SE CANCELARA LOS AUXILIOS DE ACUERDO AL DECRETO PRESIDENCIAL "Por el cual se fijan los sueldos básicos para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares; Oficiales, Suboficiales, Agentes y Personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional" VIGENTE DE LA ANUALIDAD Y TENIENDO EN CUENTA LA CANCELACION AL TOTAL DEL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE LABORANDO PARA EL MOMENTO DE LOS PAGOS, REALIZANDOLO DE ACUERDO A LOS GRADOS DE LOS POLICIALES Y DEBIENDO SER POR CONSIGNACION ELECTRONICA POR PARTE DE LA CONCESIÓN A CADA UNO DE ESTOS UNIFORMADOS.

CLAUSULA NOVENA. VIGENCIA Y VALIDEZ DE LO NO MODIFICADO: Las cláusulas y condiciones del Contrato de Concesión No. 15 de 2015, no modificadas por el presente Otrosí, conservan plena y total, vigencia y validez.

CLÁUSULA DÉCIMA. RIESGOS Y OBLIGACIONES: El presente Otrosí no conlleva modificación en la identificación, valoración y asignación de los riesgos consignados en la matriz contractual de riesgos y en el Contrato de Concesión No. 15 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. El Concesionario se compromete a asumir los costos y gastos adicionales que requiera el objeto de la presente modificación, por lo tanto no exigirá indemnizaciones, compensaciones a cargo de la Agencia ni desembolsos adicionales de recursos públicos, para el normal desarrollo del Plan de Obras propuesto.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: EL CONCESIONARIO remitirá para aprobación de la ANI el certificado expedido por la Aseguradora en el que conste que la Entidad emisora de la garantía conoce y acepta la modificación del Contrato, así como el Certificado de modificación, si ello es procedente, de las garantías de responsabilidad civil y todo riesgo obra civil, así como el estudio de pérdida máxima probable (PMP). Igualmente, previo al Inicio de la Fase de Construcción, **EL CONCESIONARIO** remitirá a la Interventoría el Plan de Obras, incorporando las


**OTRO SI No. 2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No.15 de 2015.
"PROYECTO RUMICHACA-PASTO" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR S.A.S. -**

modificaciones derivadas del presente Otrosi.


CLÁUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosi se perfecciona con la suscripción de las Partes. Para su ejecución se requiere la publicación del mismo en el SECOP por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura y que EL CONCESIONARIO allegue para aprobación de LA AGENCIA certificado expedido por la(s) Aseguradora(s) en el que conste que conoce(n) y acepta(n) la modificación del Contrato de Concesión mediante el presente Otrosi.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los **08 FEB. 2017**

Por la ANI


ANDRES FIGUEREDO SERPA
Vicepresidente de Gestión Contractual
Agencia Nacional de Infraestructura

Por el Concesionario


MIGUEL ANDRES FRIAS
Representante Legal
Concesionaria Vial Unión del Sur

Revisó: Fernando Inguil Meja - Vicepresidencia Jurídica
Jaime Garcia Mendez - vicepresidencia de planeación riesgos y entorno

Proyecto: Giovanna Menjura P. - Líder de equipo de apoyo a la Supervisión R-P
D Marcela Perdomo Sierra - Apoyo Ambiental G.I.T. Ambiental VPR E
Sandra Izquierdo Santacruz - Apoyo Social VPRE
Maria Fernanda Rueda G - Apoyo área de riesgos
Vianey Bravo Paredes - Apoyo Jurídico Predial
Geovanny Andres Casanova - Apoyo Predial
Luis Alejandro perdomo - Apoyo Financiero
Carlos Felipe rey - Asesor Jurídico Gestión Contractual 2-4
Yesenia Paba Vega - Abogada, Vicepresidencia Jurídica

Revisó: Francisco Orduz Barón - Gerente de Proyectos G9
Jairo Fernando Arguello - Gerente Ambiental
Macla Barios Arrieta - Gerente Social
Polly Paola Osorio Alvarez - Gerente GIT de Presgos
Xiomara Patricia Juris Jimenez - Gerente Presbi
Oscar Laureano Rosero Jimenez - Gerente Grupo Financiero - VG
Pracila Sánchez Sanabria - Gerente de Gestión Contractual 2
Alejandro Gutierrez Ramirez - Gerente de Defensa Judicial, Vicepresidencia Jurídica